



DECRETO ALCALDICIO N° 649

**ORDENESE DEMOLICION Y/O
LEVANTAMIENTO DE OBRAS**

QUILLON, 29 de JULIO de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Informe de Dirección de Obras Municipales, S/N de fecha 29 de Julio de 2013, emitido y suscrito por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Informe de Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Quillón, N° 86 de fecha 26 de Julio de 2013.
3. La normativa legal vigente establecida particularmente en los artículos 116, 126, 130, 145, 146, 148, 150, 151 y 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
4. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

Y CONSIDERANDO:

1.- Ocupación irregular de superficies consignadas como Bienes Nacionales de Uso Público, según lo indicado en plano expropiación N° 1.315, elaborado por CORMU-SERVIU, y archivado en Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, junto a la inscripción de Fojas 115 N° 65 del año 1980.

DECRETO:

1.- **ORDENESE**, demolición y/o levantamiento de instalaciones construidas en superficie correspondiente a Bien Nacional de Uso Público, y que afecta al siguiente inmueble:

Nombre de Propietario: Servicio de Vivienda y Urbanismo.

N° Rol : 1104-24

Superficie : 17.631 metros cuadrados.

Dirección : Avenida Costanera S/N, Comuna de Quillón.

Inscripción : Fojas 115 N° 65 año 1980, Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

2.- OTORGUESE un plazo de 10 días hábiles para la regularización, de lo ordenado en el punto anterior.

3.- NOTIFIQUESE al propietario, arrendatario y/u ocupante del inmueble sobre la presente resolución, especificando al afectado el plazo legal que le asiste para deducir demanda.

4.- En la eventualidad de existir impedimento de notificación al afectado, se deberá realizar publicación hasta 3 veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

5.- DESIGNESE al Director de Obras Municipales, el cumplimiento de todas sus partes del presente Decreto, quien a su vez deberá mantener una carpeta individual para el infractor, en esa Dirección Municipal.



[Handwritten signature of Jorge Aguilera Fierro]

JORGE AGUILERA FIERRO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature of Alberto Raúl Gyhra Soto]

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

ALCALDE

DISTRIBUCION: AGS/JAF/NCP/dch.

- ARCHIVO
- DIRECCION DE OBRAS
- JURIDICA
- SERVIU